

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 686793015001-2023-00165-00

Viene al Despacho la presente actuación para decidir la petición elevada por quien funge como representante legal de PCN TECNOLOGIA SAS, quien en escrito visible en el archivo PDF 18, solicita se le otorgue amparo de pobreza, en atención a que *“no cuento con los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos que genere la demanda laboral que se ha presentado en contra de PCN Tecnología, toda vez que vengo afrontando una quiebra económica desde el mes de septiembre del año 2023, como lo reportan y constatan tres entidades financieras de Colombia, derivando en el cierre y finalización de las labores de la empresa...”*

Vista la solicitud en la forma en que fue planteada, considera el Juzgado que, por ahora no es dable conceder el beneficio deprecado, toda vez que la petición debe ajustarse en un todo a los presupuestos establecidos por los arts. 151 y 152 del Código General del Proceso, esto es, que el solicitante *afirme bajo la gravedad del juramento* que no se halla en capacidad de atender los gastos del proceso, sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia, y la de las personas a quien por ley deba alimentos. (Resalta el Juzgado).

En tal virtud, se le concede un término de dos (02) días siguientes a la notificación del presente proveído, para que ajuste la solicitud a los lineamientos de la norma en cita.

De igual manera, se le solicita adjuntar, en el mismo término, certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada, debidamente actualizado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c9f32a84bacad189f36e4b0f3553fc1caf915a1885cb6e1b60ed1eccbbd11a2**

Documento generado en 16/04/2024 03:13:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>